

**48ª Reunión del Comité permanente**

*Bonn, Alemania, 23 – 24 de octubre de 2018*

UNEP/CMS/StC48/Doc.10.1

**GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**

*(Preparado por la Secretaría)*

**Resumen:**

Este documento ofrece recomendaciones al Comité Permanente acerca de dos cuestiones relacionadas con la preparación de la COP13: Gestión y planificación de documentos de reuniones subsidiarias

### Planificación durante el período previo a la COP13

1. En la COP12, las partes aceptaron la oferta del Gobierno de la India de acoger la COP13. Tras consultas ulteriores, se ha decidido celebrar la reunión en Gandhinagar, la capital del estado de Gujarat. Teniendo en cuenta tanto el clima como el ajetreado calendario ambiental internacional en 2020, se ha programado la reunión del 17 al 22 de febrero de 2020.
2. La secretaría ha elaborado un cuadro que resume los plazos de los hitos y documentos en el período previo a la COP13 (véase el anexo 1).
3. La fecha elegida para la COP13 tiene lugar entre 8 y 9 meses antes de la fecha en la que normalmente se celebran las COP de la CMS. A su vez, esto ha comprimido el período entre sesiones, lo cual tiene consecuencias para las reuniones del período entre sesiones del Comité Permanente (StC) y del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico (ScC-SC).
4. El período de la ScC-SC4 se rige por los plazos de documentos de la COP, ya que la reunión revisará las propuestas de enmienda de la Convención y sus Apéndices (que deben ser presentadas 150 días antes de la COP). La secretaría ha establecido la semana que empieza o bien el 4 o el 11 de noviembre de 2019 para esta reunión.
5. La 49ª reunión del StC normalmente se celebraría aproximadamente un año después de la 48ª reunión, en octubre de 2019. No obstante, esto coincidiría justo antes de la Sc-ScC4 y en medio de varios plazos de documentos. Otra posibilidad sería entre marzo y junio de 2019, es decir, solamente entre 6 y 9 meses después de esta 48ª reunión. Por consiguiente, la secretaría necesitaría completar sus proyectos de documentos del StC dos meses antes, es decir entre enero y marzo de 2019.
6. Una cuestión adicional tiene que ver con el orden del día de la 49ª reunión. Los miembros deberían considerar detenidamente si desean otra ronda de informes de progreso para revisar la implementación del presupuesto de la CMS del Programa de Trabajo tan pronto después de la reunión anterior.
7. El cuadro que figura en el anexo 2 enumera todas las decisiones dirigidas al StC. La columna final describe el rol previsto para el StC en este momento. En resumen, si la StC49 se convocara entre marzo y junio de 2019, no habría acciones específicas que emprender, pero podría recibir informes sobre los progresos realizados de la secretaría acerca de algunas iniciativas de conservación y proporcionar orientación a la COP, según lo vea conveniente. También podría examinar los casos que se le presentaran en virtud del Mecanismo de revisión, si se hubieran presentado y tramitado dentro de ese plazo.
8. Se solicita al StC que aconseje acerca de la necesidad de celebrar la StC49 durante el período entre sesiones, que proponga una fecha adecuada y los elementos del orden del día que se debatirán.

### Manejo de documentos

9. Con la introducción del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico tras la COP11 y su fecha, aproximadamente cuatro meses antes de la COP, la secretaría tuvo que adoptar una serie de prácticas nuevas para el manejo de documentos.

10. Ahora que se ha completado un ciclo bajo este nuevo régimen, la secretaría ha tenido la oportunidad de revisar cómo funcionaron estas prácticas y de integrar el *feedback* de las partes y otras partes interesadas. En vista de esto, proponemos algunas modificaciones y mejoras.

## I. Propuestas para enmendar los apéndices

### 1. Comentarios del ScC-SC acerca de las propuestas:

Mandato: Resolución 12.4 de la CMS, anexo, párrafo 6c

*«Evaluar las propuestas de enmienda de los Apéndices I y II desde un punto de vista científico y técnico, y proporcionar asesoramiento a la Conferencia de las Partes en relación con las enmiendas propuestas».*

Procedimiento de la COP12:

- Los comentarios derivados de la reunión del ScC-SC se adjuntaron a la propuesta como anexo para que se distinguieran claramente las recomendaciones de la propia propuesta. Se publicaron en línea en la página web de documentos de la COP lo antes posible después de la reunión.
- No obstante, no se enviaron de forma sistemática todos los comentarios a los proponentes para su información o acción.

Recomendación para la COP13:

- a) Recomendamos el mismo procedimiento para añadir los comentarios del ScC-SC a las propuestas como anexos.
- b) Asimismo, la secretaría enviará sistemáticamente una copia de los comentarios a todos los proponentes pertinentes para su información y posible acción.

### 2. Comentarios de las partes acerca de las propuestas:

Mandato: CMS, artículo X, párrafo 3

*«Cualquier observación de las Partes referente al texto de la propuesta de enmienda será comunicada a la Secretaría por lo menos 60 días antes de la apertura de la reunión».*

Procedimiento de la COP12:

- Tras el plazo de 60 días, se recopilaron todos los comentarios en un solo documento y se publicaron en la web. (Véase UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1/Add.1).
- No hubo proceso formal para informar a todos los proponentes acerca de estos comentarios.

Recomendación para la COP13:

- a) Recomendamos el mismo procedimiento; que, después del plazo de 60 días, todos los comentarios se recopilen en un solo documento y se publiquen en el sitio web de la reunión.
- b) Adicionalmente, la secretaría informará a todos los proponentes de los comentarios de las partes acerca de sus propuestas lo antes posible tras su recepción por parte de la secretaría.

### 3. Comentarios de los órganos intergubernamentales acerca de las propuestas:

Mandato: resolución 11.33, párrafo 5:

*«Solicita a la Secretaría que consulte con otros organismos intergubernamentales relevantes, incluyendo las OROP, que tengan una función en relación con cualquiera de las especies sujetas a una propuesta de enmienda de los Apéndices...».*

Procedimiento de la COP12:

- Al igual que para los comentarios de las partes y usando el mismo plazo, se recopilaron todos los comentarios en un solo documento y se publicaron en la web. (Véase UNEP/CMS/COP12/Doc.25.1/Add.2).
- De nuevo, no hubo un proceso sistemático para informar a todos los proponentes acerca de estos comentarios.

Recomendación para la COP13:

- a) Al igual que para los comentarios de las partes y al mismo tiempo, se recopilarán todos los comentarios en un solo documento y se publicarán en el sitio web de la reunión.
- b) La secretaría informará a todos los proponentes de los comentarios de las OIG acerca de sus propuestas lo antes posible tras su publicación.

### 4. Revisiones de las propuestas por parte de los proponentes:

Mandato: el artículo 21, párrafo 2, del Reglamento (figura a continuación) permite a los proponentes enmendar las propuestas en cualquier momento. Una nota a pie de página aclara cómo esto guarda relación con el alcance de la propuesta, pero no menciona nada acerca de las enmiendas que equivalen a mejoras de la información de antecedentes.

*«El delegado de una Parte, que haya presentado una propuesta de enmienda a los Apéndices I o II, podrá decidir, en cualquier momento, retirar la propuesta o enmendarla para reducir el alcance<sup>2</sup> de la misma o hacerla más específica. Una vez que una propuesta ha sido retirada no podrá ser presentada de nuevo durante la reunión. Una vez que una propuesta haya sido enmendada para reducir su alcance, no podrá ser enmendada de nuevo, durante la reunión con el fin de aumentar el alcance de la propuesta enmendada».*

<sup>2</sup> La frase "reducir el alcance" comprende las situaciones siguientes: enmendar una propuesta para incluir una especie en el Apéndice I para incluir esa misma especie en el Apéndice II y enmendar una propuesta para incluir menos poblaciones. No comprende, sin embargo, las situaciones como: enmendar una propuesta para incluir una especie en el Apéndice II para incluir esa misma especie en el Apéndice I y enmendar una propuesta para añadir más poblaciones a la propuesta o incluir poblaciones diferentes en la propuesta.

Procedimiento y práctica de la COP12:

- La mayoría de los comentarios que solicitaban revisiones estaban relacionados con mejoras técnicas, la adición o la aclaración de información. Estos no afectaron al alcance de la propuesta.
- Mientras que algunos proponentes presentaron enmiendas a la secretaría con base en estos comentarios con suficiente antelación, otros las enviaron justo antes o inmediatamente después de la inauguración de la COP.
- Fue sumamente difícil para la secretaría publicar revisiones de las propuestas en ese momento.

## Recomendación para la COP13:

### Opción 1:

- a) La secretaría recomienda adoptar el procedimiento empleado por la secretaría de la CITES, es decir, no aceptaríamos enmiendas al texto de la propuesta tras el plazo de presentación.
- b) En caso necesario, la secretaría puede adjuntar a la propuesta sus propios comentarios como anexo, incluyendo notas acerca de cualquier error en el nombre de las especies, la distribución geográfica, etc.
- c) Si los proponentes desean proporcionar información adicional para abordar las cuestiones planteadas por el ScC o por las partes en sus comentarios, se acogería favorablemente que proporcionaran una adición a la propuesta. A la secretaría le resultaría útil que hubiera un plazo para la presentación de dichas adiciones y recomienda que este fuera de 30 días antes de la COP.
- d) Lo anterior no impediría que los proponentes reduzcan el alcance de su propuesta en cualquier momento, de acuerdo con el Reglamento.

### Opción 2:

- e) En caso de que las partes prefieran conservar la capacidad de reformular las propuestas en vista de los comentarios recibidos, sería útil para la secretaría que hubiera un plazo para dichas revisiones técnicas. La secretaría recomienda un plazo de 30 días antes de la COP.

## II. Documentos de la COP con un componente científico presentados por las Partes, la Secretaría u órganos distintos del Consejo Científico

Mandato: artículo 22, párrafo 3, del Reglamento de la COP:

*«El Secretario Ejecutivo presentará toda Resolución o Decisión propuesta que contenga un elemento científico al Consejo Científico para que éste la examine con respecto a su precisión técnica o científica, al menos 120 días antes del comienzo de la reunión. El Consejo Científico aconsejará al Comité Permanente en relación a todas las Resoluciones y Decisiones propuestas».*

Procedimiento y práctica de la COP12:

- En cuanto a las propuestas para enmendar los apéndices, se adjuntaron los comentarios del ScC-SC sobre las Resoluciones y Decisiones a cada documento como anexo.

Recomendación para la COP13:

- Mantener el mismo procedimiento.

## III. Documentos de la COP presentados por el Consejo Científico (incluidos sus miembros y grupos de trabajo)

Procedimiento y práctica de la COP12:

- Para cumplir el plazo de los documentos, hubo que finalizar y publicar los documentos derivados de grupos de trabajo del ScC o preparados por miembros individuales antes de la reunión del ScC-SC. Después se debatieron estos documentos en la reunión del ScC-SC y se recabaron comentarios. Estos comentarios se añadieron como anexo a los documentos, de la misma forma que sus comentarios en los documentos presentados por las partes, la secretaría y otros órganos.

- Muchos pensaron que el ScC debería poder enmendar sus propios documentos para su presentación a la COP.

Recomendación para la COP13:

- a) Todos los documentos presentados por el ScC se enmendarán después de la reunión del ScC-SC para incorporar cualquier comentario realizado durante dicha reunión, a fin de presentar a la COP su opinión colectiva y consolidada.

#### **IV. Decisiones de la COP relativas a la elaboración de informes para órganos subsidiarios.**

Procedimiento y práctica de la COP12:

- La COP12 presenció la introducción de decisiones, un nuevo producto además de las resoluciones existentes. Estas decisiones fueron elaboradas por una gran variedad de partes interesadas y no siempre eran coherentes.
- El proceso para derogar las resoluciones obsoletas, emprendido en la COP12, tuvo como resultado la conversión de una serie de párrafos de resoluciones antiguas en decisiones.
- Así pues, una serie de decisiones de la COP12 e incluso algunas resoluciones contienen disposiciones que solicitan a la secretaría o al ScC que informen a las reuniones subsiguientes del StC.
- No obstante, en muchos de estos casos, simplemente se requiere que el StC examine un informe de la secretaría o del ScC y que haga cualquier recomendación que considere apropiada a la COP (véanse por ejemplo las decisiones 12.49, 12.58 y 12.87 que figuran en el anexo 2).

Recomendación para la COP13:

- a) Puede que el StC desee proporcionar orientación a las partes, a la secretaría y a otros para la elaboración de documentos para la COP13.
  - Que las decisiones solo contengan instrucciones para notificar al StC o al ScC si hay acciones concretas y específicas que ese órgano deba emprender en esa reunión (véanse por ejemplo las decisiones 12.3, 12.5 y 12.7 que figuran en el anexo 2).

#### Acción que se solicita:

Se invita al Comité Permanente a:

- a) Asesorar acerca de la necesidad de celebrar la StC49 durante el período entre sesiones y, si procede, que proponga una fecha adecuada y los puntos del orden del día que se debatirán.
- b) Proporcionar orientación acerca de las recomendaciones para el manejo de documentos en el período previo a la COP13.

## CALENDARIO Y PLAZO DE LOS DOCUMENTOS PARA LA COP 13

Fecha	Días antes de la COP <sup>1</sup>	Propuestas para enmiendas de los Apéndices	Resoluciones y Decisiones – <u>Con</u> elemento científico	Resoluciones y Decisiones – <u>Sin</u> elemento científico	Otros documentos para la COP
23-24 oct 2018		<b>StC 48</b>			
enero – abril 2019		<i>Plazo interno potencial de la Secretaría para los documentos para el StC49 (60 días antes)</i>			
marzo – junio 2019		<i>Potencial para el StC 49</i>			
17 agosto 2019	6 meses				Informes nacionales (Art IV párra4)
19 sept 2019	150	Las Partes presentan las propuestas de enmienda de la Convención y sus Apéndices. (Regla 21.1)	Las Partes presentan las propuestas de Resoluciones y Decisiones que contengan un elemento científico (Regla22.1)  <i>Plazo interno de la Secretaría para la presentación de documentos a la COP</i>	Las Partes deberán esforzarse en presentar las Resoluciones y Decisiones propuestas que no contengan un elemento científico. Plazo -90 días. (Regla 22.2)	
		La Secretaría pone a disposición las propuestas a las Partes en los idiomas de trabajo tan pronto sea posible tras haberlas recibido (Regla 21.1).			
18 oct 2019	120		Secretariat presentará toda Resolución o Decisión que contenga un elemento científico al Consejo Científico (Regla 22.3).		
4 o 11 nov 19	Apróx 100	<b>SC-ScC4</b>			
	Tan pronto sea posible después de SC-ScC4		La Secretaría pone a disposición del StC los comentarios del ScC sobre las Resoluciones y Decisiones (Regla 22.3). El StC presenta todos los comentarios sobre lo aconsejado por el ScC para su publicación antes de que transcurran 60 días.		
19 nov 2019	90			Las Partes presentan las Resoluciones y Decisiones propuestas que no contienen un elemento científico (Regla 22-2) <i>Plazo de la Secretaría para la presentación de documentos a la COP</i>	Las Partes presentan cualquier otro documento para la COP <sup>2</sup>
19 dic 2019	60	Cualquier comentario de las Partes sobre el texto debe ser comunicado a la Secretaría a no menos 60 días antes del comienzo de la reunión (CMS Art X, párr 3)		La Secretaría pone a disposición de las Partes los documentos restantes (Rule 22-4).	
<b>17-22 Feb 2020</b>		<b>COP 13</b>			

<sup>1</sup> Donde se indica, los plazos se derivan del texto de la Convención o de las Reglas de Procedimiento (ROP) adoptadas en la COP12. Los plazos que no contienen una referencia a las ROP han sido establecidos por la Secretaría para asegurar la producción oportuna de los documentos.

<sup>2</sup> Los documentos recibidos después de esta fecha límite sólo podrán contabilizarse como documentos de información.

## ANEXO 2

**DECISIONES DIRIGIDAS AL COMITÉ PERMANENTE POR EL PERIODO DE SESIONES  
ENTRE COP12 Y COP13**

Decisión	Texto dirigido al StC	Relevancia para StC49
12.3 <a href="#">Consejo Científico</a>	El Comité Permanente aprueba las Reglas de Procedimiento revisadas del Consejo Científico.	La tarea debía ser completada por el StC48
12.5 <a href="#">Revisión del modelo para los informes nacionales</a>	<p>a) Examine y, si procede, apruebe las propuestas elaboradas por la Secretaría además de la Decisión 12.4 párrafo b) relativas a la revisión del Modelo para los informes nacionales, de modo que pueda hacerse público como mínimo un año (más a ser posible) antes del fin del plazo de presentación de informes a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes y formular todas las recomendaciones adecuadas a la reunión 13ª de la Conferencia de las Partes relativas al Modelo de informes nacionales, incluso sobre su utilización sucesiva; y</p> <p>b) Examine si puede ser conveniente, a reserva de la disponibilidad de recursos, elaborar y producir orientaciones para acompañarlas al posible Modelo revisado para los informes nacionales y/o cualquier otro apoyo a la capacitación relacionada, a fin de prestar asistencia a las Partes en la compilación de sus informes conforme al modelo revisado.</p>	La tarea debía ser completada durante o después del StC48
12.7 <a href="#">Establecimiento de un mecanismo de revisión y un programa legislativo nacional</a>	<p>a) En su 48ª reunión, revisar y decidir sobre el modelo de formato para comunicar la información inicial y el borrador del cuestionario a los que se refieren la Decisión 12.6 en sus letras (a) y (c);</p> <p>b) Considerar la aplicación del mecanismo de revisión e informar a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, incluyendo cualquier recomendación de modificación del procedimiento o de los criterios.</p>	<p>La tarea debería haber sido completada por el StC48</p> <p>Es posible que un caso pueda ser llevado a StC49</p>
12.12 <a href="#">Examen de Resoluciones</a>	<p>El Comité Permanente deberá revisar y considerar las enmiendas propuestas o la nueva Resolución del Consejo Científico aludida en la Decisión 12.11 (b) y presentar cualquier propuesta de enmienda o de nueva Resolución a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes para su consideración y Decisión</p> <p>Esta decisión se refiere a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• i. Resolución 7.18 (Rev.COP12) sobre el Acuerdo para la Conservación del dugongo (<i>Dugong dugon</i>),</li> <li>• ii. Resolución 8.16 (Rev.COP12) sobre los Tiburones migratorios,</li> <li>• iii. Resolución 6.3 (Rev.COP12) sobre la Conservación de Albatros en el hemisferio sur.</li> </ul>	Estas resoluciones sólo serán examinadas por el ScC-SC4 en noviembre de 2019. El texto no estaría disponible para la revisión del StC49 a principios de 2019.
12.21 <a href="#">Planes de acción para las aves</a>	El Comité Permanente está autorizado para adoptar los planes de acción para la Tórtola europea, el escribano aureolado, la malvasía y el pelícano ceñudo, una vez estén finalizados, en el periodo entre sesiones entre las 12ª y la 13ª reuniones de la Conferencia de las Partes.	La tarea debería haber sido completada por el StC48
12.49 <a href="#">Captura de cetáceos vivos en su ambiente natural para fines comerciales</a>	La Secretaría deberá solicitar a las Partes entregar información sobre la implementación de las Directrices sobre las Mejores Prácticas relativas a la captura de cetáceos vivos en su ambiente natural para fines comerciales;	Esta tarea podría ser llevada a cabo por el StC49 a principios de 2019.



Decisión	Texto dirigido al StC	Relevancia para StC49
	El Comité Permanente deberá considerar el informe presentado por la Secretaría al Comité Permanente en su reunión 49ª y recomendar medidas ulteriores a tomar según proceda.	
<p>12.58  <a href="#">Iniciativa conjunta de la CMS y CITES para los carnívoros africanos</a></p>	El Comité Permanente deberá considerar el informe de la Secretaría y formular las recomendaciones que considere apropiadas a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.	La primera reunión de los Estados del área de distribución de la Iniciativa de Carnívoros Africanos se celebrará en noviembre de 2018. Por lo tanto esta tarea podría ser llevada a cabo por el StC49 a principios de 2019
<p>12.65  <a href="#">Conservación y gestión del guepardo (<i>Acinonyx jubatus</i>) y del Licaón africano (<i>Lycaon pictus</i>)</a></p>	<p>a) Considerar en su 48ª y 49ª reunión los informes presentados por la Secretaría, el Consejo Científico y las Partes y según corresponda, recomendar otras medidas a tomar;</p> <p>b) Informar a la Conferencia de las Partes en su 13ª Reunión sobre el progreso en la implementación de esta Decisión.</p>	Como lo anterior
<p>12.69  <a href="#">Conservación y gestión del león africano (<i>Panthera leo</i>)</a></p>	<p>a Examinar en su 48ª y 49ª reuniones los informes que presenten la Secretaría y las Partes y, según proceda, recomendar posibles nuevas medidas que han de adoptarse;</p> <p>b) Presentar informe a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión sobre los progresos realizados en la aplicación de esta Decisión</p>	Como lo anterior
<p>12.87  <a href="#">Tratamiento del uso no sostenible de la carne de especies migratorias de animales salvajes</a></p>	<p>La Secretaría deberá (<i>inter alia</i>) preparar un análisis de los impactos directos e indirectos de la extracción, comercio y consumo de carne de animales salvajes terrestres y de especies de aves incluidas en los Apéndices I y II de la CMS;</p> <p>El Comité Permanente deberá examinar el informe que presente la Secretaría en su 48ª y 49ª reuniones y hacer las recomendaciones pertinentes a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.</p>	Es posible que este análisis no se complete a tiempo para el StC49 a principios de 2019.
<p>12.97  <a href="#">Áreas de conservación transfronterizas para las especies migratorias</a></p>	El Comité Permanente examinará el informe recibido de la Secretaría.	Un informe puede no ser completado a tiempo para el StC49 a principios de 2019
<p>12.107  <a href="#">Disposiciones para acoger la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes</a></p>	El Comité Permanente deberá colaborar con el gobierno anfitrión y la Secretaría para avanzar en la planificación de la 13ªreunión de la Conferencia de las Partes que será acogida por el gobierno de la India en el 2020.	Es probable que los preparativos para la COP13 formen parte importante de la agenda de una reunión del StC a principios de 2019.